



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios 10606-3-AM22 “Adquisición Artículos del Hogar y Computación”-
Determinación de Precios- Proveedores Varios

Vistas las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores: CASA REIG S.A., YOLANDA ESTELA VANNETTI, DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ, MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES e INFOCUYO S.A. para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-3-AM22, “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación” que tramita en el expediente electrónico N° EX-2021-02571565- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-01345038-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 419 esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR 10606-0008- LPU21 para la Categoría: “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Artículo 4° de la Ley 8706.

Que en el orden 477 del expediente referenciado, el proveedor CASA REIG S.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 3, 4, 15, 17 y 18, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 478 del expediente referenciado, el proveedor YOLANDA ESTELA VANNETTI, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 21, 22, 24, 25 y 26, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 479 del expediente referenciado, el proveedor DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 24 y 25, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 480 del expediente referenciado, el proveedor MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 15, 17 y 18, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 481 del expediente referenciado, el proveedor INFOCUYO S.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 19, 20, 21 y 22, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Artículo 16°: RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven del mercado local y nacional.

En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante, determinará el nuevo precio que regirá previo a cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

- 1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros diez días corridos, a partir del perfeccionamiento del Acuerdo Marco), formulará su petición indicando a través del Sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido. Acompañará a su solicitud, toda la documentación respaldatoria y complementaria que fundamente su pedido.*
- 2. La Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados, relevando dicho valor en el mercado nacional y local.*
- 3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° DI-2018-102-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF*
- 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.*

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”

Que, a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los oferentes interesados, según informe N° IF-2022-03272084-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 487, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados. Con esta información se elaboraron planillas comparativas por proveedor, estas sirvieron de base para el análisis y conclusiones que forman parte de los Anexos I, II, III, IV y V “Planilla Determinación de precios”, vinculados en órdenes N° 482 a 486 respectivamente.

El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia.

Que para las determinaciones de precios que se tratan, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta

Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el Anexo I, de orden N° 482, NO-2022-03272673-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor CASA REIG S.A.; Anexo II, de orden N° 483, NO-2022-03272882-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor YOLANDA ESTELA VANNETTI; Anexo III, de orden N° 484, NO-2022-03273025-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ, Anexo IV, de orden N° 485, NO-2022-03273304-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES y Anexo V, de orden N° 486, NO-2022-03273598-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor INFOCUYO S.A..

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 1, 3, 4, 15, 17 y 18; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente CASA REIG S.A. en la DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” NO-2022-03272673-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 482, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 21, 22, 24, 25 y 26; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente YOLANDA ESTELA VANNETTI en la DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo II “Planilla Determinación de precios” NO-2022-03272882-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 483 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones N° 24 y 25, de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ en la DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo III “Planilla Determinación de precios” NO-2022-03273025-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 484, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Determinar los precios del insumo correspondiente a los renglones N° 15, 17 y 18; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES en DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo IV “Planilla Determinación de precios” NO-2022-03273304-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 485, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º: Determinar los precios del insumo correspondiente a los renglones N° 19, 20, 21 y 22; de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-3-AM22 “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”, adjudicados al oferente INFOCUYO S.A. en DI-2021-03868927-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente

Disposición, de acuerdo al Anexo V “Planilla Determinación de precios” NO-2022-03273598-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 486, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º: Dese intervención al área de Coordinación a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, correspondiente a los proveedores CASA REIG S.A., YOLANDA ESTELA VANNETTI, DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ, MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES e INFOCUYO S.A. de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de esta Disposición.

Artículo 7º: Notifíquese a los proveedores CASA REIG S.A., YOLANDA ESTELA VANNETTI, DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ, MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES e INFOCUYO S.A., a los efectos previstos en el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados proveedores a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas por los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de esta Disposición.

Artículo 8º: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.